



RESOLUCIÓN N° ¹⁶⁸.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR **DANIEL FERNANDO IDOYAGA SANTANA**, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 05 de MARZO del 2024.

VISTO:

La Nota S.G IPTA N° 20/24 de fecha 16 de febrero del 2024, presentada por la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Resolución IPTA N° 093/24 de fecha 16 de febrero del 2024, emitida por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)” y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota S.G IPTA N° 20/24 de fecha 16 de febrero del 2024, la Secretaría General del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria remite copia autenticada de la Resolución N° 093/24 de fecha 16 de febrero del 2024 “Por la cual se autoriza el traslado temporal (Comisión) del señor Daniel Fernando Idoyaga Santana, funcionario permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución IPTA N° 093/24 de fecha 16 de febrero del 2024, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), autoriza el traslado temporal del señor Daniel Fernando Idoyaga Santana, con C.I. N° 1.064.704, para prestar servicios en el SENAVE durante el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Departamento Administrativo del Personal (Area de Salarios y Beneficios), por Nota N° 048/24 de fecha 05 de marzo del 2024, eleva su parecer correspondiente, y sugiere que la aceptación del comisionamiento del servidor público sea partir del 16 de febrero del 2024.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 168-.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR DANIEL FERNANDO IDOYAGA SANTANA, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de Diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, establece:

Artículo 72.- “*Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios; contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Daniel Fernando Idoyaga Santana*, con C.I. N° 1.064.704, funcionario del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 16 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Daniel Fernando Idoyaga Santana*, con C.I. N° 1.064.704, como Asesor de Gestión de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° *168*.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *DANIEL FERNANDO IDOYAGA SANTANA*, FUNCIONARIO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Miguel Caballero
Secretario General



[Signature]
ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



